

B) Personal laboral fijo

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	RETRIBUCIONES
Administrativo	2	236.000,00 €
Aux. Administrativo	1	
Mantenimiento	4	
Limpieza	1	
Maestras	3	

C) Personal laboral eventual

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	RETRIBUCIONES
Administrativo	1	234.000,00 €
Auxiliar Administrativo	2	
Mantenimiento	4	
Limpieza	3	
Jardineros	3	
AEDL	3	
Técnico animación socio-cultural	1	
Técnico Juventud	1	
Socorristas	3	
Taquilleros	3	

Resumen

Funcionarios: 1.
 Laboral fijo: 11.
 Laboral eventual: 24.
 Total plantilla: 25.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torremocha de Jarama, a 12 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Carlos Rivera Rivera.

(03/37.410/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente número 1/09, de modificación de créditos, bajo la modalidad de transferencias de crédito entre distintos grupos de función

que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, en los siguientes términos:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Funcional	Partida Económica Cap.Art.Concepto	Descripción	Euros	
	121	22501	Tributos autonómicos	25.000,00
	124	20500	Arrendamiento fotocopiadora	10.000,00
	124	22100	Energía eléctrica	15.000,00
	124	22200	Energía eléctrica	15.000,00
	611	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	15.000,00
	611	34900	Otros gastos financieros	29.265,00
	611	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.276,00
	222	22100	Energía eléctrica	2.000,00
	222	22200	Energía eléctrica	4.000,00
	223	21400	Rep. Mant. y conservación material de transporte	1.300,00
	223	22103	Combustibles y carburantes	1.000,00
	224	23100	Locomoción	900,00
	222	62400	Material de transporte	15.000,00
			TOTAL GASTOS	134.741,00

BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

Funcional	Partida Económica Cap.Art.Concepto	Descripción	Euros	
	412	22641	Programas prevención	2.500,00
	433	21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00
	433	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00
	434	22723	Contrato servicio de mantenimiento de jardines	39.500,00
	444	21000	Reparación, mantenimiento y conservación de terrenos	10.000,00
	444	22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
	444	22715	Contrato servicio poda y desbroce	5.000,00
	011	31001	Intereses préstamo Banesto	45.541,00
	222	12100	Retribuciones complementarias	9.200,00
			TOTAL GASTOS	134.741,00

En Villanueva del Pardillo, a 23 de noviembre de 2009.—El presidente, Juan González Miramón.

(03/38.890/09)

MANCOMUNIDAD "LA JARA"

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de la Mancomunidad, en su sesión de fecha 6 de octubre de 2009, aprobó provisionalmente, por unanimidad, la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Servicios Educativos "La Jara". De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se expone al público por espacio de un mes el correspondiente expediente para que todos aquellos interesados, puedan presentar las correspondientes alegaciones.

Berzoya de Lozoya, a 13 de noviembre de 2009.—El presidente, Antonio del Pozo González.

(03/37.249/09)